



SECRETARIA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

DECRETO LOCAL No. 0006 (24 DE JUNIO DE 2015)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015, MEDIANTE UN TRASLADO PRESUPUESTAL AL INTERIOR DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO”

EL ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Decreto No. 372 del 30 de agosto de 2010, “Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local- F.D.L.”, en su artículo 31, y Resolución No. SDH-000383 del 15 de septiembre de 2010, “Por medio de la cual se adopta el Manual del proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local -FDL”, artículo tercero, numeral 4.1, los cuales consagran que: “los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto”.

Que el artículo 36 del Decreto 372 de 2010, determina que el Alcalde Local por Decreto incrementará o reducirá el monto de las Obligaciones por Pagar para Llevarlas al valor real, siempre y cuando no se superen las partidas aprobadas por la JAL.

Que de conformidad con lo estipulado en la Circular conjunta 02 de 2014, se establece el ajuste de las Obligaciones por Pagar de funcionamiento e inversión programadas para la vigencia 2015, al valor realmente constituido.

Que la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante oficio radicado N°. 2015EE148363 del 05 de junio de 2015, determina que el Fondo de Desarrollo Local debe realizar efectuar el traslado presupuestal por \$232.052.160 para financiar las Obligaciones por Pagar de los Gastos de Funcionamiento.

Que la presente modificación presupuestal la ampara el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 668



SECRETARIA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

Que la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emitió concepto favorable mediante oficio radicado No. 2015EE155219 del 19 de junio de 2015.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Efectúese un contra crédito en el presupuesto de Gastos Generales del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$ 232.052.160) M/CTE, conforme al siguiente detalle:

Contracréditos:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
3.	GASTOS	232.052.160
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	232.052.160
3.1.2.	GASTOS GENERALES	232.052.160
3.1.2.01	Adquisición de Bienes	103.241.000
3.1.2.01.02	Gastos de Computador	24.000.000
3.1.2.01.03	Combustible, Lubricantes y Llantas	66.741.000
3.1.2.01.04	Materiales y Suministros	12.500.000
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	128.811.160
3.1.2.02.04	Impresos y Publicaciones	53.100.000
3.1.2.02.05	Mantenimiento y Reparaciones	37.033.684
3.1.2.02.05.01	Mantenimiento Entidad	37.033.684
3.1.2.02.06	Seguros	38.677.476
3.1.2.02.06.01	Seguros Entidad	38.677.476
TOTAL		232.052.160

ARTICULO 2°: Efectúese un crédito en el presupuesto de Gastos Generales del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, por la suma **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$ 232.052.160)** M/CTE, conforme al siguiente detalle:



SECRETARIA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

Créditos:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
3.	GASTOS	232,052,160
3.1.8	OBLIGACIONES POR PAGAR	232,052,160
3.1.8.02	GASTOS GENERALES	232,052,160
3.1.8.02.01	Adquisición de Bienes	103,241,000
3.1.8.02.01.02	Gastos de Computador	24,000,000
3.1.8.02.01.03	Combustible, Lubricantes y Llantas	66,741,000
3.1.8.02.01.04	Materiales y Suministros	12,500,000
3.1.8.02.02	Adquisición de Servicios	128,811,160
3.1.8.02.02.05	Mantenimiento y Reparaciones	128,811,160
3.1.8.02.02.05.0001	Mantenimiento Entidad	128,811,160
TOTAL		232,052,160

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bogotá, DC., a los veinte cuatro (24) días del mes de junio de dos mil quince (2015).

CRISTOBAL PADILLA TEJADA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: Oscar Fernando Melo Quique	Firma:	Fecha: 11/06/2015
Revisó/Aprobó: Cristóbal Padilla Tejeda	Firma:	Fecha: 11/06/2015
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.		